

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) Trevelin - Prov. Chubut

ORDENANZA Nº 31/95.-

VISTO: La solicitud presentada por la Señora Elda Cárdenas de Jones, la opinión del Poder Ejecutivo Municipal al respecto y el Convenio autorizado por Ordenanza Nº 33/94, y,

CONSIDERANDO: Que, la solicitud de cambio de titularidad de la Concesión del Camping "Arroyo Blanco" de Aldea Escolar "Los Rápidos" no afectaría su funcionamiento.
Que, el Convenio efectuado con la Señora Elda Cárdenas de Jones no sufriría ninguna modificación en razón de que las Señoras Dora H. Jaramillo de Vera y Sofía Criado se hacen responsables de lo ejecutado y de los derechos, deberes y obligaciones de lo que falta hasta la expiración del término del mismo.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

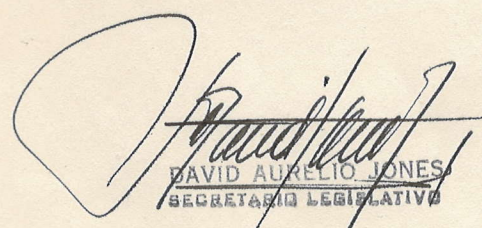
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar el cambio de titularidad del Convenio celebrado con la Señora Elda Cárdenas de Jones, D.N.I. Nº 10.422.598, que fuere autorizado por Ordenanza Nº 33/94.-----

Artículo 2º: Autorízase al Intendente Municipal a firmar un Convenio con la Señora Sofía Criado, L.C. Nº 5.619.491, y la Señora Dora Hortencia Jaramillo de Vera, L.C. Nº 5.128.147, en el cuál las nombradas acepten todos los deberes, derechos y obligaciones, del principio al fin del Convenio autorizado por Ordenanza Nº 33/94 y celebrado con la Señora Elda Cárdenas de Jones.-----

Artículo 3º: Elévese copia de la presente a las Señoras Elda Cárdenas de Jones, Dora H. Jaramillo de Vera y Sofía Criado.-----

Artículo 4º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-----

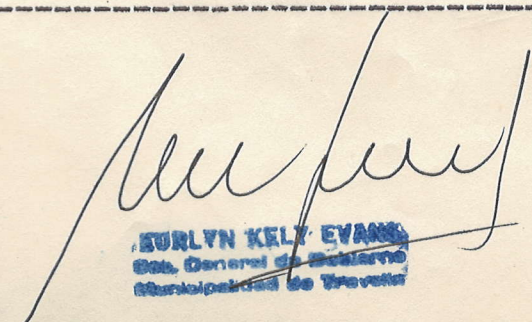

DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1995 Y REGISTRADA EN EL ACTA Nº 454.-----

POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----

Secretaría General de Gobierno, 23 de Octubre de 1.995.-----
Municipalidad de Trevelin CH.-----


EVELYN KELLY EVANS
Sub. General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin




MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut



ORIGINAL

CONVENIO DE CONCESION.-

MODIFICADO POR ORDENANZA Nro.: 31/95.-

-----En la ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, a los ...26... días del mes de ...SEPTIEMBRE... de 1.994, entre / la Municipalidad de Trevelin, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Miguel Heraldo Medina, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora Elda Cárdenas de Jones, DNI Nro. 10.422.598, por la otra, en adelante LA CONCESIONARIA, acuerdan celebrar el presente Convenio de Concesión sujeto a las Cláusulas que a continuación se detallan:-----

Cláusula 1ra.: La Municipalidad otorga a la Concesionaria y ésta acepta de conformidad, para la explotación de actividades turísticas, las // instalaciones y todo lo existente del Camping Arroyo Blanco ubicado en Aldea / Escolar Los Rápidos, que figuran en Plano e Inventario como Anexo I de la presente, recibiendo en el estado actual en que se encuentra y que manifiesta / conocer.-----

Cláusula 2da.: El plazo de duración del presente Convenio será de cinco (5) años, a partir de la fecha de firma del presente, con opción automática a cinco años más si no hay oposición de alguna de las partes, en el / caso de que una de las partes decida no prorrogar el presente, deberá notificar al otro con tres meses de antelación como mínimo.-----

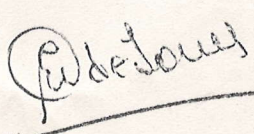
Cláusula 3ra.: El predio, que por el presente se cede, podrá ser explotado para actividades turísticas, por la Concesionaria, de toda índole, estandole vedada la explotación de cualquier otro tipo de actividad, salvo acuerdo de partes. Queda bien entendido entre las partes, que también se podrán explotar actividades afines al turismo, como las recreativas y/o deportivas, / venta de todo tipo de provisiones ocasionales turísticas, recuerdos de la zona souvenirs, alquiler de caballos y/o bicicletas, servicios de guiados con guías autorizados.-----

Cláusula 4ta.: La Concesionaria se compromete a realizar trabajos y mejoras necesarias en el predio dado en Concesión para el óptimo funcionamiento del Camping de acuerdo al siguiente Plan de Trabajo:

Primer Año

a) Terminación de la Casilla existente.-


MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut







ORIGINAL

// MODIFICADO POR ORDENANZA Nro.: 31/95.- //

- b) Construcción de un Baño para Damas y de uno para Caballeros, que deberán tener, como mínimo, un inodoro y un lavatorio.
- c) Construcción de un sistema de agua corriente para la Casilla y los Baños.
- d) Realizar la Conexión eléctrica a la Casilla.
- e) Construcción de cinco fogones.

Segundo Año

- a) Construcción de cinco fogones.
- b) Construcción de sistema eléctrico en los fogones.

Tercer Año

- a) Construcción de cinco fogones.
- b) Construcción de sistema eléctrico en los fogones.


Cláusula 5ta.: Si la Concesionaria considera conveniente construir mayor cantidad de fogones que lo especificado, o algún otro tipo de mejoras, una vez finalizado el Convenio, tanto las mejoras especificadas como mínimo en la Cláusula 4, como las ampliaciones realizadas quedarán en poder de la Municipalidad.-----

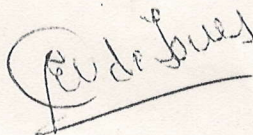
Cláusula 6ta.: La Municipalidad, a partir del tercer año, podrá en cualquier momento del presente Convenio, rescindir con justa causa el mismo, notificando a la Concesionaria, con un plazo no menor a seis (6) meses, // sin indemnización alguna.-----

Cláusula 7ma: La concesionaria queda eximida del pago de la Habilitación por la explotación del Camping y anexos, por la duración de la primera parte del Convenio, o sea cinco (5) años.-----

Cláusula 8va.: Todo trabajo y/o mejora realizada no podrá ser retirada, ni exigido su cobro y/o indemnización alguna, quedando en exclusivo provecho del Municipio, a menos que la Municipalidad decida rescindir antes de transcurrido el tercer año, en cuyo caso deberá abonar lo realizado.-----

Cláusula 9na.: La Concesionaria, tendrá a su cargo todos los gastos relativos al mantenimiento normal del predio, así como el pago por la co-


MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut





//2.



ORIGINAL

// MODIFICADO POR ORDENANZA Nro.: 31/95.-

//3.

nexión y consumo de la energía eléctrica, servicio de agua potable y/o algún otro servicio.-----

Cláusula 10ma.: La Concesionaria fijará las tarifas del Camping libremente de acuerdo a los costos de explotación.-----

Cláusula 11ra.: A los efectos legales de posibles conflictos que pudieran surgir entre las partes, las mismas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento / en la ciudad de Esquel.-----

Cláusula 12da.: En un todo de acuerdo, se firman tres (3) ejemplares de un // mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes mencionados.-----

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MIGUEL HÉRALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Nro.: 31/95 se transfiere el presente Convenio a favor de Dora H. Jaramillo de Vera, L.C.Nro.: 5.128.647 y Sofia Criado L.C.Nro.: 5.619.491 // asumiendo las nombradas los Derechos, Deberes y Obligaciones // del presente Convenio.-----

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veinticuatro días del mes de Octubre / de 1.995 en Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del // Chubut.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MIGUEL HÉRALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut